



RESOLUCION DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA, DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO POR LA QUE SE CORRIGE UN ERROR DE HECHO DETECTADO EN LA RESOLUCION POR LA QUE SE APRUEBA LA CONCESION DE SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, RELATIVA AL PROGRAMA DE ORIENTACION PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2018, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2018

Se ha advertido la existencia de un error material en la Resolución de la Dirección Provincial de Granada, del Servicio Andaluz de Empleo, de fecha 27 de diciembre de 2018, por la que se aprueba la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, relativa al programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, correspondiente a la convocatoria 2018.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

La presente corrección de errores se produce al detectar que en la citada Resolución de concesión, en el Anexo III, del expediente GR/OCA/0013/2018, correspondiente a la entidad “Consortio Vega Sierra Elvira”, no se ha marcado en la Unidad 2, de Santa Fe, la casilla que corresponde a la itinerancia.

En su virtud, y a fin de subsanar tal error, se procede de oficio a efectuar la oportuna rectificación del Anexo III de la Resolución citada, en los términos descritos en el Anexo III que acompaña a la presente Resolución. En lo no contemplado en esta Resolución es de aplicación íntegra lo resuelto en la que ahora se corrige.

La presente Resolución se publicará en la Oficina Virtual del Servicio Andaluz de Empleo (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo) en sustitución de la notificación personal de los interesados y surtiendo los mismos efectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la advertencia expresa de que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado en el plazo de un mes a contar desde su notificación, en virtud de lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley antes citada, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución, ante el juzgado correspondiente de los Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 8,3 y 46,1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

En Granada, en la fecha certificada.
La Directora Provincial del SAE en Granada
Fdo: Virginia Fernández Pérez



Complejo Administrativo Almanjayar
Joaquina Eguaras nº 2. 18013 Granada

FIRMADO POR	VIRGINIA FERNANDEZ PEREZ	19/03/2019	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmQPR5758D39AMPNKMJCJV7R8ZM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO III BIS

ENTIDAD: CONSORCIO VEGA SIERRA ELVIRA - -

NIF: P6800010H

DIRECCIÓN: CL DOCTOR JIMENEZ RUEDA 10

Nº DE EXPEDIENTE: GR/OCA/0013/2018

COSTE TOTAL PROYECTO SOLICITADO: 728.782,80

IMPORTE DE LA SUBVENCION: 561.679,95

% DEL PRESUPUESTO APROBADO: 100,00

COSTE TOTAL DEL PROYECTO SUBVENCIONADO: 561.679,95

CENTRO GESTOR: 1539188023

AÑO	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2018	1539188023 G/32L/48007/18	280.839,98 €
2019	1539188023 G/32L/48007/18	140.419,99 €
2020	1539188023 G/32L/48007/18	140.419,99 €

PRIMER PAGO: 280.839,98 €

SEGUNDO PAGO: 140.419,99 €

TERCER PAGO: 140.419,99 €